



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Cordovilla

Anuncio de aprobación definitiva.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 30/11/2018, del expediente n.º 1/2018, de modificación de créditos para concesión de suplementos de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	Descripción	Euros
I	Gastos de Personal	800,00
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9.700,00
VI	Inversiones Reales	35.000,00
	Total de la Modificación	45.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cordovilla, a 9 de enero de 2019.–La Alcadesa, Manuela Noreña García.